

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**25552** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 522/2012, por auto de 9/7/12, se ha declarado en concurso y su conclusión del deudor Manuel Catalina Automatismos, S.L., con domicilio en calle Mandarina, n.º 4, de Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

3º.- Se acuerda, simultáneamente a lo anterior la Conclusión del Concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del art. 176.bis L.Co., con los efectos inherentes a dicha declaración, es especial: a.- se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; b.- declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Madrid, 9 de julio de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120053201-1